

Nombre y apellidos	Número del D. N. I.
332. D. Miguel Ángel Valtierra Mota	12.680.962
333. D. Angel Luis Valverde Formin	51.175.174
334. D. Reinado Valle Torreño	31.302.479
335. D. Angel Luis Velasco del Barrio	3.400.049
336. D. Teodoro Velasco García	13.044.004
337. D. Pedro Vera Rosique	22.892.093
338. D. Mariano Verde Montero	259.921
339. D. Vicente Vergara Marban	71.111.882
340. D. Ramón Babilino Vierge Cabrero	2.827.056
341. D. José Antonio Voloria Gómez	3.403.327
342. D. Marcos Simón Villalba Alegre	18.400.627
343. D. Luis Villalba Otero	31.568.446
344. D. José Domingo Villaverde Castro	33.146.463
345. D. Manuel Vinagre Hurtado	6.896.138
346. D. Trinitario Viñayo Muñoz	9.874.544
347. D. José María Yusta Calvo	13.048.765
348. D. Salustiano Zapico Campillo	781.342

Excluidos

- D. Ramón Lloves Diéguez, por carecer del requisito de la edad.
 D. Fernando Reoyo Mansilla, por carecer del requisito de la edad.
 D. Joaquín Santos Carbonero, por carecer del requisito de la edad.
 D. Manuel Serrano Martín, por carecer del requisito de la edad.
 D. Julio Durán Chicharro, por carecer del número del documento nacional de identidad.
 D. Secundino Miaja Miaja, por carecer del número del documento nacional de identidad.
 D. Joaquín Ortiz Ramírez, por carecer del número del documento nacional de identidad.
 D. Pascual Velasco Fernández, por carecer del número del documento nacional de identidad.
 D. Diego Fernández Vázquez, por falta de pago de derechos.
 D. Victorino Pastor Pastor, por falta de pago de derechos.
 D. José M. Pardo B., por no haber presentado instancia.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar por la inclusión o exclusión indebida, de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de fecha 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las nueve horas del día 3 de septiembre próximo, en el aula B-11 de la Facultad de Filosofía y Letras (edificio B) —Ciudad Universitaria—, Madrid, y hacer entrega de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos.

Asimismo se hace saber a los señores opositores que deberán entregar al Tribunal, en el momento de su presentación por escrito, una declaración expresa y sin reservas de ninguna clase de que se está en posesión del título académico exigido en la base 2.5 de esta convocatoria o que se encuentra en condiciones legales de obtenerlo por haber aprobado todos los estudios y exámenes necesarios al efecto.

De conformidad con la base 13.2 de la convocatoria, a continuación se hace saber a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la realización del ejercicio práctico, que se efectuará en primer lugar, y consistirá en el comentario por escrito

de dos textos, uno de Filosofía antigua o medieval y otro de Filosofía moderna o contemporánea, que el Tribunal propondrá al iniciarse dicho ejercicio.

El comienzo de los ejercicios se hará público inmediatamente después del acto de la presentación de los señores opositores. En este acto se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Presidente, Fernando Montero Moliner.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace público la composición del Tribunal calificador del concurso de selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos y dos de Cabos, más las que se produzcan de esta última categoría por ascenso a Sargento de la plantilla de la Policía Municipal.

Tribunal calificador del concurso de selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos y dos de Cabos, más las que se produzcan de esta última categoría por ascenso a Sargento de la plantilla de la Policía Municipal.

(Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de junio de 1973).

Presidente: Ilustrísimo señor don Cayetano Utrera Ravassa, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don José Ignacio Fernández Berjillos
 Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Elena Villamana Peco

Suplente: Don Juan Antonio Lacomba Avellán.

Un representante de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Ceferino Sánchez Calvo.

Suplente: Don Rafael Barriquer Salazar.

En representación de la Jefatura Central de Tráfico:

Titular: Don José Andrés Navas Galisteo.

Suplente: Don Juan Morales Bueso.

Don Pedro Ruz García, Concejal delegado de la Policía Municipal.

Don Miguel Mérida Castillo, Subinspector de dicho Servicio.
 Secretario: Don Angel Remón Jiménez, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Antonio Casermeiro Cerdán, Jefe de Negociado de Personal.

Asimismo se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, que el Tribunal que ha de resolver el presente concurso se reunirá en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas, al objeto de proceder a la calificación de méritos y resolución del concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Málaga, 5 de julio de 1973.—E. Alcalde.—5.365-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 5.º, apartado 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, sin que se haya formulado reclamación alguna, procede declarar admitidos definitivamente a los tres aspirantes a la plaza de Oficial Mayor que se convoca de este excelentísimo Ayuntamiento, y de conformidad con la base 13.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 22 de enero del año en curso, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 17 de marzo último, y artículo 6.º del mencionado Decreto, se hace pública la composición del Tribunal que deberá calificar la valoración de méritos de los aspirantes a la plaza en cuestión, que será como sigue:

Presidente: Don Antonio Martí Coll, Alcalde-Presidente, y para caso de impedimento, don Francisco Salas Moret, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José de Andrés Fernández, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y suplente, don Eduardo Sierra Valenti, ambos Catedráticos numerarios del Instituto Nacional de Bachillerato «Alejandro Satorras», de esta ciudad.

Don Angel Cesar Gil Rodríguez, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y suplente, don Martín A. Pagonabarraga Garro, Jefe del Servicio Provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Coronas Alonso, en representación de la Abogacía del Estado, y suplente, don Agustín Escalza Gómez, ambos Abogados del Estado.

Don José María Comas Puig, Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones, Secretario habilitado del excelentísimo Ayuntamiento, quien, asimismo, actuará de Secretario del Tribunal, y suplente, don Jaime Castellví Toda, Jefe de Negociado del Departamento Central.

Se fija, en principio, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal calificador, al objeto de formular la pertinente valoración de méritos de los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Murá, 3 de julio de 1973.—El Alcalde, Antonio Martí Coll.—5.344-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) referente a la oposición para proveer una plaza de Guardia Municipal de esta Corporación

Se convoca a oposición libre una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, a quien corresponde el grado retributivo 4, dotada con un emolumento básico de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas y demás derechos legales.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo que acredite el ingreso en la Depositaria de Fondos de trescientas pesetas, en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

En esta Secretaría del Ayuntamiento aparecen los datos completos de la convocatoria.

Valencia de Don Juan, 27 de junio de 1973.—El Alcalde, Angel Penas Coás.—5 215-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que se establece el Registro Civil único en Málaga, con carácter provisional.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de establecer el sistema de Registro Civil unió en las poblaciones con más de un Juzgado Municipal ha sido reconocida por el preámbulo del Decreto 1139/1969, de 22 de mayo, que reformó parcialmente el Reglamento del Registro Civil.

Dicho sistema, ya implantado en numerosas poblaciones, se extiende ahora a Málaga tomando como modelo la Orden de 31 de enero de 1973, de este Ministerio de Justicia, sobre creación del Registro Civil único en Zaragoza.

Pese a la experiencia acumulada en dicha población, así como en Bilbao, Valencia y Sevilla, entre otras, no parece conveniente dar al nuevo sistema carácter definitivo en razón a las peculiaridades que concurren en Málaga.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta, en las esferas de sus respectivas competencias, de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Málaga el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en la esfera de su propia competencia, al Juzgado de Primera Instancia del mismo número.

En Torreóninos seguirá funcionando una oficina delegada en la que se llevarán los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, para inscribir los correspondientes hechos ocurridos en tal núcleo de población.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

- La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.
- El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles, penales y gubernativos y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación, los juicios civiles y penales, los asuntos gubernativos y los de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el apartado a) del artículo anterior, corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a todos los restantes Juzgados Municipales de Málaga.

Art. 4.º Las plazas de Médicos de Registro Civil serán dos, correlativamente numeradas.

En cuanto a la redistribución del servicio entre los Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1971.

Disposiciones adicionales

Primera.—El archivo de los antiguos Registros Civiles de Málaga quedará a cargo del Juzgado Municipal número 1.

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente adscribir, dentro de la plantilla existente, los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Tercera.—Desde la entrada en vigor de la presente Orden dejará de aplicarse en Málaga el régimen establecido en el Decreto 1173/1962, de 24 de mayo, sobre distribución del servicio en poblaciones de más de un Juzgado Municipal.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 7, concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 7, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Montcada i Reixac.—Sucursal.—Avenida Generalísimo, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-08-01.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Málaga.

Cumplidos los trámites previstos en las circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Málaga en la forma siguiente: